



**JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA VALLE DEL CAUCA**

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira, junio 07 de 2023. A Despacho del señor Juez el presente proceso con el escrito que antecede. - Sírvase proveer.
El secretario,

WILLIAM BENAVIDES LOZANO.

**AUTO DE SUSTANCIACION
DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO.
RAD. 7652031100032021-00253-00
JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA
Palmira, junio siete (07) de dos mil veintitrés (2023).**

El Dr. NESTOR COPETE HINESTROZA, en escrito que antecede manifiesta que como quiera que en la sentencia proferida al interior del proceso de la referencia no se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares que pesan sobre las prestaciones sociales e ingresos del señor BOTINA AHUMADA, solicita comedidamente nos sirvamos en expedir oficio levantando dicha medida.

Revisado el proceso se evidencia que efectivamente en la sentencia No. 223 de noviembre 17 de 2021 no se ordenó levantar las medidas que fueran decretadas por auto de fecha junio 28 de 2021, encuentra el despacho precedente aceptar dicha solicitud por dicha razón, se procederá a ordenar el levantamiento de la misma.

Por lo expuesto el Juzgado

RESUELVE:

1º.- LEVANTAR la medida cautelar que pesa sobre el los réditos que componen las prestaciones sociales (Auxilio de Cesantías, Intereses a las Cesantías, que se le reconocen y cancelan al Señor MILTON PABLO BOTINA AHUMADA, en su calidad de Empleado del Ingenio Providencia, oficio No. 279 que fuera notificado el 04 de agosto de 2021.

CÚMPLASE.

EL JUEZ,

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA.

Firmado Por:

Luis Enrique Arce Victoria
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 003 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68466b11f0e494e533d6169ecab9a085d7908c3486d1b274d2bc6e9ef66e67cb**

Documento generado en 08/06/2023 02:18:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>